

## DECRETO 2173 DE 2000

(octubre 25)

por el cual se autoriza a la Ministra de Comunicaciones para aceptar una invitación,  
se confiere una comisión de servicios y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren los artículos 129 y 189, ordinal 18 de la Constitución Política y 34 del Decreto 1950 de 1973,

### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Israel ha invitado a la Ministra de Comunicaciones a una reunión oficial para tratar temas de Interés bilateral y asistir a la Feria de Telecom 2000 a celebrarse en ese país entre el 6 y el 9 de noviembre de 2000;

Que en la Feria Telecom 2000 se desarrollarán varias reuniones de utilidad para los dos países por cuanto girará en torno a los últimos adelantos y avances en la esfera de las telecomunicaciones, por lo cual se considera necesaria la presencia de la Ministra de Comunicaciones;

Que el Gobierno de Israel asumirá los gastos de alojamiento de la Ministra de Comunicaciones durante tres noches;

Que existe disponibilidad presupuestal para cubrir los viáticos complementarios y gastos de transporte que genere esta comisión, según consta en el certificado de disponibilidad número 392 de septiembre 11 de 2000;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase a la doctora María del Rosario Sintés Ulloa, Ministra de Comunicaciones, para aceptar la invitación formulada por el Gobierno de Israel y participar en la Feria Telecom 2000, que se realizará en Israel entre el 6 y el 9 de noviembre de 2000.

Artículo 2°. Confiérese comisión de servicios al exterior a la doctora María del Rosario Sintés Ulloa, identificada con cédula de ciudadanía número 31137876 de Palmira, Ministra de Comunicaciones, por el término de 7 días entre el 4 y el 10 de noviembre de 2000, con el fin de aceptar la invitación formulada por el Gobierno de Israel y participar en la Feria Telecom 2000.

Artículo 3°. La doctora María del Rosario Sintés Ulloa Ministra de Comunicaciones, tendrá derecho por cuenta del Ministerio de Comunicaciones, a pasajes aéreos en primera clase en la ruta Bogotá-Londres-Telaviv, Telaviv-Madrid-Bogotá, por valor de US\$4.524, por concepto de viáticos complementarios y demás costos inherentes a esta comisión la suma de US\$1.330, que equivalen al 50% de la tarifa plena, los cuales serán sufragados con cargo al presupuesto del Fondo de Comunicaciones de la actual vigencia fiscal, Certificado de Disponibilidad número 392 de septiembre 11 de 2000.

Artículo 4°. Encárgase de las funciones del despacho de la Ministra de Comunicaciones al doctor Ciro Mendoza Rincón, actual Viceministro de Comunicaciones, mientras dura la Comisión conferida a la Ministra María del Rosario Sintés Ulloa.

Artículo 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C. a 25 de octubre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Eduardo Pizano de Narváez.